



Referencia:	110/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	ACTA JUNTA GOBIERNO LOCAL 22 DE JULIO DE 2024

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE JULIO DE 2024.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU), D. Víctor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), D<sup>a</sup> Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ángel Lerendegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 1 DE JULIO DE 2024.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**OBRAS**

**2º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 3ª Y FINAL Y FACTURA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE ACERAS Y ACOMETIDAS EN C/NORTE (TRAMO C/RIGUEL A C/CORTA) DE PINSORO.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato menor de las obras de: **Renovación de aceras y acometidas en calle Norte (Tramo de la C/ Riguel a C Corta) del barrio de Pinsoro**, adjudicado por resolución de la Alcaldía de 8 de abril de 2024 quedando fijado su precio en la cantidad de 65.958,90 €, y de 13.851,37 €, de I.V.A. (79.810,27 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad VILORFAM, S.L. (N.I.F. B50933613).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 289 de 19 de diciembre de 2.023 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 13 de diciembre de 2.023 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2023, figura esta entidad local, con número de expediente 2340/2023 para la obra denominada “*Renovación de aceras y acometidas de agua en C/Norte (tramo C/Riguel-Corta) del barrio de Pinsoro*”, con un presupuesto de 92.063,99 € y una subvención total de: 85.520,07 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2023 y finaliza el 16 de septiembre de 2.024, la justificación de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo contenido en el apartado número 4 Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

El Arquitecto Municipal y director de las obras ha redactado la tercera certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, ha prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 15320/61910 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº de documento 12024000001524.

Por el Interventor municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad y con las observaciones, términos y condiciones que se señalan en el mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



## ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación y final de las obras de renovación de aceras y acometidas en calle Norte (Tramo de la C/ Riguel a C/ Corta) del barrio de Pinsoro, de fecha 26 de junio de 2.024 por importe de 6.595,88 €, y de 1.385,13 €, de I.V.A. (7.981,01 €, I.V.A. incluido). La obra ha sido liquidada por 87.791,28€ por lo que ha habido un exceso de mediciones del 10%.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº EMIT-240016, presentada por la entidad VILORFAM, S.L. (N.I.F. B-50933613), de 12 de julio de 2.024 por importe de 6.595,88 €, y de 1.385,13 €, de I.V.A. (7.981,01 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal/Tesorería para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

CUARTO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

## SUMINISTROS

### 3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES Y CAMERINOS PARA LAS ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución **suministro mediante arrendamiento de baños portátiles y camerinos para actividades culturales y festivas en Ejea. (2 Lotes)** y que según la memoria justificativa realizada por la técnico socio cultural Angelines Casalé en colaboración con la empresa consultora Atycop tiene un presupuesto de: **65.040,00 €, y de 25.305,00 €, de I.V.A. (78.698,40 € I.V.A. incluido)** para los dos años de duración del contrato, estando previstas dos posibles prórrogas.

**Lote I baños portátiles:** 45.240,00€, 9.500,40 € de IVA y 54.740,00 € IVA incluido.

**Lote II camerinos:** 19.800,00 €, 13.658,40 € y 23.958,00 €.

Por la técnica socio cultural y Jefa de Área de Calidad de Vida, se emitió memoria justificativa del contrato.



Por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, servicio de Festejos, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de los citados servicios

-Lote I el arrendamiento de sanitarios para los actos culturales y festivos programados por el Ayuntamiento de Ejea, ya que al celebrarse muchos de estos actos en la vía pública, y hay una amplia concurrencia del público son necesarios para atender las necesidades vitales de los asistentes.

-Lote II el arrendamiento de camerinos para su uso por los artistas de grandes eventos y espectáculos musicales durante las fiestas y eventos culturales, con una estimación de 18 días de alquiler de camerinos anuales

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de los servicios , así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 33800-22699 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024-0000-16843.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el pliego técnico y memoria del servicio **suministro mediante arrendamiento de baños portátiles y camerinos para actividades culturales y festivas en Ejea. (2 Lotes)** y que según la técnico socio cultural Angelines Casalé en colaboración con la empresa consultora Atycop tiene un presupuesto de: **65.040,00 €, y de 25.305,00 €, de I.V.A. (78.698,40 € I.V.A. incluido)**, para las dos anualidades de duración del contrato.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la adjudicación de los suministros anteriormente citados.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en los contratos de suministros indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a Intervención.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Calidad de Vida.

#### **4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE CAMIÓN DE BAÑOS PARA LAS ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de suministro consistente en: **arrendamiento de un semirremolque dotado de baños portátiles con acabado “deluxe”**, y que según memoria justificativa redactada por la técnico sociocultural y jefa de Área de Calidad de Vida, D<sup>a</sup> Angelines Casalé, su presupuesto asciende a la cantidad de: **27.560,00 € de base imponible y 5.787,60 € de IVA. Total: 33.347,60 € (IVA incluido)** para las dos anualidades de duración.

Por el concejal delegado del Área de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, es necesario dotar a la vía



pública de aseos para el público que asista a los actos programados durante las fiestas de la Virgen de la Oliva y Novemberfest de dos anualidades.

Vista la propuesta del Área de Calidad de Vida-Servicio de Festejos, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el procedimiento abierto simplificado ordinario, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y, que por parte del Interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la partida 33800/22699 (otros gastos diversos festejos populares) con el número de operación 12024000017081.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

## HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de: arrendamiento de un semirremolque dotado de baños portátiles con acabado “deluxe” y que según la técnico sociocultural y jefa de Área de Calidad de Vida, D<sup>a</sup> Angelines Casalé, su presupuesto asciende a la cantidad de: 27.560,00 € de base imponible y 5.787,60 € de IVA. Total: 33.347,60 € (IVA incluido).



SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro anteriormente citado. La distribución económica será la siguiente:

Anualidad 2024: 13.780,00 €, de base imponible, y 2.893,75 €, de IVA. Sumando un total de: 16.673,80 €, IVA incluido.

Anualidad 2025: 13.780,00 €, de base imponible, y 2.893,75 €, de IVA. Sumando un total de: 16.673,80 €, IVA incluido.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la jefa del Área de Calidad de Vida.

### **5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CARRETILLA ELEVADORA PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización de **carretilla elevadora para la brigada de obras y servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 33.057,85 euros, de 6.942,15 de IVA, y un total de 40.000 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2.024, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.





Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las entidades mercantiles que han presentado oferta han sido

- 1- COMERCIAL EUROYEN, S.L.
- 2- MAQUINARIA Y SERVICIOS CADIZ, S.L.
- 3- SERVICIO Y MAQUINARIA ARAGONESES, S.A.

La propuesta de Comercial Euroyen, S.L., y la de Maquinaria y Servicios Cádiz S.L., se ajustan a las prescripciones técnicas solicitadas para ambas máquinas. Presentan también mejoras que deben ser valoradas.

Visto el informe técnico de valoración de las propuestas presentadas, y teniendo en cuenta que la propuesta de Servicio y Maquinaria Aragoneses, S.A., no puede ser valorada ya que la propuesta económica de 47.701,29 € (IVA incluido) se encuentra por encima del precio de licitación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 92000/62400 con el número de operación 12024000004826.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la presente licitación la oferta de *Servicio y Maquinaria Aragoneses, S.A.*, por los motivos señalados en la parte expositiva

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para el **suministro de carretilla elevadora para la brigada de obras y servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros** por procedimiento abierto simplificado sumario a la **entidad COMERCIAL EUROYEN, S.L.** CIF B85695534, con un precio de 28.000,00 euros, y 5.880,00 euros de IVA, con un total de 33.880,00 euros, por una carretilla Euroyen Forklift, modelo FD-25, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y a la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta con mayor valoración.





Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado antes de cuatro meses desde la firma del contrato. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

### **6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE LIMITADORES DE SONIDO PARA EVENTOS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de contratación del suministro de suministro de limitador para determinados eventos musicales; con un presupuesto de licitación de 4.500 Euros, más 945 Euros de IVA, resultando una cantidad total de 5.445 Euros.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro de limitador para determinados eventos musicales.

El Decreto de Alcaldía 2024/872, de fecha 16 de abril de 2024, establece el siguiente tenor respecto a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica:

“PRIMERO.- Proceder a la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en las zonas de la localidad, fechas y con los horarios que a continuación se relacionan, afectados por la realización de diversos actos programados con motivo de la celebración de las fiestas patronales de esta localidad durante los días 5 a 7 de abril, 21 a 24 de junio, 31 de agosto a 8 de septiembre, fiesta de Halloween (fin de semana final de octubre o principio noviembre), 24 y 31 de diciembre, anualidad de 2024, todos ellos incluidos, con motivo de los actos programados durante las fiestas patronales:



#### Zonas afectadas:

Zona 1: Entorno del Recinto Ferial de Luchán. Zona delimitada por las calles Fernando el Católico, Cinco Villas, Molino Bajo, Paseo de la Constitución, Concepción Arena, Antonio Machado y del agua.

Zona 2-A: Entorno de la Plaza de la Villa, Avenida Cosculluela, Paseo del Muro y calles Palafox y Dr. Fleming.

Zona 2-B: Entorno de Avenida Cosculluela, Alfonso I y Justo Zoco.

Zona 3: Entorno de Plaza de España: Espacio público y edificios con fachadas recayentes a la Plaza de España.

Zona 4: Entorno de la Plaza de la Diputación: Espacio público y edificios con fachadas recayentes a la Plaza de la Diputación.

#### Fechas y Horario durante los cuales se produce la suspensión:

De 16.00 a.m. a 2h 30' a.m. en la Zona 1.

De 20.00 a.m. a 3h 30' a.m. en las Zonas 2A y 2B

De 20.00 a.m. a 4h 00' a.m. en la Zona 3.

De 20.00 a.m. a 4h 00' a.m. en la Zona 4.

En los horarios se incluye el tiempo previsto de desalojo de los espacios.

SEGUNDO.- Incorporar, como cláusulas contractuales en todos los contratos que rijan las actuaciones previstas y como condiciones suspensivas de todas las autorizaciones municipales para espectáculos públicos y/o actividades recreativas en los lugares, fechas y horarios señalados en el apartado anterior, las siguientes:

1ª La obligación de limitar los valores máximos de emisión de ruido de los eventos según se celebren en periodo día o noche y según su ubicación, de acuerdo con la tabla arriba expuesta, mediante la instalación de limitadores de sonido, la emisión máxima de referencia, para su cumplimiento por parte de los técnicos de sonido de cada evento.

2ª Al objeto del aseguramiento y plenas garantías del cumplimiento de los valores límite, en aquellos espectáculos que no consistan en música en directo, utilizándose etapas de potencia, amplificadores u otros sistemas técnicos que permitan la superación de los valores de emisión establecidos, por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se instalará un limitador con capacidad de registro de parámetros y verificación on-line.

3º.- La obligación de finalizar la emisión acústica en el tiempo límite de suspensión marcado para cada una de las zonas.



TERCERO.- Por el Servicio de la Policía Local se extremará la vigilancia para el cumplimiento estricto de los horarios que figuran en el apartado segundo.”

Es por ello y al objeto de garantizar el cumplimiento de la parte dispositiva de la mencionada resolución, se propone la instalación de limitador acústico en los eventos descritos en el punto segundo del apartado segundo de la parte dispositiva.

Para la adquisición de este suministro, el Intendente, responsable del servicio jurídico de la Policía Local, Óscar Antonio Muñoz Taberero ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de contratar este suministro, las características el presupuesto estimado que asciende a la cantidad 375 Euros por evento, con la expectativa de 12 eventos anuales, correspondientes a las Fiestas en Honor a la Virgen de la Oliva, Fiestas de San Juan, Fiestas del Agua y Carnaval.

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 33800/20300, aplicación presupuestaria, suministro de limitador acústico, número de documento 12024000016541, de fecha 9 de julio de 2024.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención municipal.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones



Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1069, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de la competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se adopta el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la adjudicación del servicio anteriormente citado.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Técnico del Servicio Jurídico de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

### **7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE OCHO ARMAS CORTAS PARA DOTACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro de 8 armas cortas de fuego con destino al Cuerpo de la Policía Local.



Por el Jefe del Cuerpo de la Policía Local, se ha emitido informe en fecha 26 de abril de 2024 con el siguiente tenor literal:

“ Asunto: Justificación necesidad de adquisición de armas de la marca Glock 19

El Oficial Jefe Acctal de Policía NIP AR01193, del M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por medio del presente, INFORMA:

Que, en relación a la propuesta de adquisición de armas de la marca Glock 19, calibre 9x19 informar que de forma progresiva y en virtud de valoración del instructor de tiro de este Cuerpo, por ser considerada una de las mejores armas del mercado, se han ido renovando de acuerdo con las nuevas incorporaciones de nuevos agentes a este Cuerpo.

Que además de la valoración del instructor de tiro, dicha marca y modelo, debe seguir siendo el mismo por operatividad, ya que toda la plantilla está instruida en el manejo de este tipo de arma, con una valoración muy positiva por parte de todos los efectivos.

Además, se hace necesario que por la adjudicataria del suministro de las armas, se proceda a la valoración económica y retirada de 6 pistolas Walther P99, que en la actualidad están bajo la titularidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y que por los motivos expresados en el informe de la Jefatura deben ser retiradas y dadas de baja en el inventario de armas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.»

Para la adquisición de este suministro, el Intendente, responsable del servicio jurídico de la Policía Local, Óscar Antonio Muñoz Tabernero ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de contratar este suministro, las características el presupuesto estimado que asciende a la cantidad 4.028,67 Euros, más 846,03 Euros de IVA, resultando una cantidad total de 4.874,70 Euros.

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 13200/62302, aplicación presupuestaria, suministro de 8 armas de fuego cortas, con el número de documento 12024000009695.

**SEGUNDO.** A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 2 de mayo de 2024, suscrito por el Sr. Intendente en segunda actividad, servicio jurídico de la Policía Local.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 3 de mayo de 2024, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 3 de mayo de 2024, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 3 de mayo de 2024 . Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local , de fecha 20 de mayo de 2024.

Anuncio de licitación

Acta de la Unidad Técnica de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 13 de junio de 2024 con propuesta de adjudicación.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

Aportación de la documentación que acredita la capacidad de obrar y la solvencia, económico financiera, técnica y profesional del propuesto como adjudicatario. Además figura en el ROLECE.

**TERCERO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros.

Subtipo del contrato: Adquisición.

Objeto del contrato: Armas de fuego cortas.

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario.

Tipo de Tramitación: Ordinaria



Código CPV:

C.P.V.: 35300000-7 - Armas, municiones y sus partes

CPV: 35320000-3 - Armas de fuego

CPV: 35321100-1 - Armas cortas

Valor estimado del contrato: 4.874,70 Euros.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.028,67 € IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.874,70 €

Duración de la ejecución: No procede

**CUARTO.** En fecha 27 de junio de 2023 mediante Resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1409, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de esta concreta competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local.

Visto lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1069, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de la competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de suministro de **ocho armas de fuego cortas (pistolas) para la Policía Local de Ejea de los Caballeros**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

**SEGURIDAD POLICIAL SL C.I.F. nº. B99233629, con domicilio fiscal en C/. PRINCIPADO DE MOREA 9; BAJO-B 50013, ZARAGOZA, teléfono 692 159 176 y correo electrónico para efectuar notificaciones: [info@seguridadpolicial.es](mailto:info@seguridadpolicial.es).**

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el acta formalizada por la Unidad Técnica y contenida en el expediente. En el presente caso, precio.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, siendo el total de la oferta presentada de 4.731,77 Euros, que se desglosa del siguiente modo

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------





2024                      13200/62302,                      4.731,77€

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato al Sr. Oficial Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

**OCTAVO.** Notificar a **SEGURIDAD POLICIAL SL C.I.F. nº. B99233629**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## SERVICIOS

### 8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PASES DE CHARANGAS EN FIESTAS POPULARES Y EVENTOS CULTURALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución del servicio de: **Pases de charangas en fiestas populares y eventos de la localidad**, y que según la



memoria justificativa realizada por la técnico socio cultural Angelines Casalé en colaboración con la empresa consultora Atycop tiene un presupuesto de: 120.500,00 €, y de 25.305,00 €, de I.V.A. (145.805,00 €, I.V.A. incluido) para las dos anualidades de duración del contrato.

Por la técnico socio cultural y Jefa de Área de Calidad de Vida, se emitió memoria justificativa del contrato.

Por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, servicio de Festejos, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de los citados servicios con el fin de amenizar fiestas y eventos culturales y promover la cultura musical, y el ocio de los vecinos de Ejea, tradicionalmente se contratan varias charangas durante los siguientes eventos: Fiestas de Carnaval, Fiestas del Agua, Fiestas de San Juan y Fiestas de la Virgen de la Oliva, con un total de 328 horas de charangas al año

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de los servicios, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 33800-22703 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12024-0000-16844.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de conformidad en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego técnico y memoria del servicio de **Pases de charangas en fiestas populares y eventos de la localidad** y que según la técnica socio cultural Angelines Casalé en colaboración con la empresa consultora Atycop tiene un presupuesto de: 120.500,00 €, y de 25.305,00 €, de I.V.A. (145.805,00 €, I.V.A. incluido) para las dos anualidades de duración del contrato.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la adjudicación de los servicios anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a Intervención.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Jefa del Área de Calidad de Vida.

### **9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.**

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

### **10º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO TAURINOS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **el contrato de servicios de carácter privado de seguro colectivo de Accidentes de los festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 27.650 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 27.650 euros, IVA exento, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2024: 12.600 €

Año 2025: 13.825 €

Año 2026: 1.225 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la licitación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 20 de junio de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 4 de julio de 2024, habiéndose presentado las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA
1	MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA. N.I.F. A-28229599

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 22 de julio de 2024, en el que se indica:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXCLUIDO	IMPORTE INCREMENTO DE CAPITALES EN IGUAL IMPORTE EN LOS DOS RIESGOS (Fallecimiento accidental, incapacidad permanente accidental) establecidos en los pliegos (€)	PUNTUACIÓN
----	--------------------	---------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------



1	MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA. N.I.F. A- 28229599	14.311,28 €, I.V.A. exento	10.000 €	100
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	----------	-----

Examinada la documentación relativa a las garantías y coberturas del seguro colectivo de accidentes, así como los riesgos excluidos, la oferta presentada cumple los requisitos exigidos, y se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA con N.I.F. A-28229599, dado que es la única oferta y por tanto la mejor oferta.

Se ha procedido en fecha 22 de julio de 2024 a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la inscripción de la compañía propuesta como adjudicataria, con el siguiente resultado:

MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.

- Declaración sobre prohibiciones e incompatibilidades: Ayuntamiento de Lucena y entidades dependientes.
- Objeto social de la mercantil coincidente con el servicio a prestar.
- Poderes para contratar: Consta entre los apoderados para contratar el firmante de la oferta.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retenciones de crédito con número de operación 2024/14034 en la aplicación presupuestaria 33800.22699 por el importe de 2.350 euros y con número de operación 2024/14080 en la aplicación presupuestaria 33802.22699 por el importe de 10.250 euros, gasto correspondiente a la anualidad 2024 que asciende a 12.600 euros.

Al tratarse de un gasto plurianual consta en el expediente de contratación, declaración de la Alcaldía por la que se compromete a incluir en los presupuestos generales del Ayuntamiento de los años 2025 y 2026 crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente en las anualidades 2025 y 2026, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la base 26.3 de ejecución del vigente presupuesto municipal.

Se ha incorporado en el expediente de contratación, informe sobre la valoración de las repercusiones de la actuación proyectada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que



exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con la disposición adicional 3ª.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Tesorero municipal ha emitido en fecha 22 de julio de 2024 en el que indica que el licitador propuesto para la adjudicación no mantiene deuda ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con la AEAT ni con este Ayuntamiento.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 22 de julio de 2024, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de **servicios de carácter privado de seguro colectivo de accidentes de los festejos taurinos populares organizados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, por procedimiento abierto simplificado sumario, a la entidad MAPFRE VIDA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA con N.I.F. A-28229599, por el precio de 14.311,28 €, I.V.A. exento, (7.155,64 €, I.V.A. exento por anualidad), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

**SEGUNDO:** Disponer, en la cuantía de 6.521,60 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33800.22699 por importe de 1.216,33 euros y 33802.22699 por importe de 5.305,27 euros del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento.



TERCERO: Condicionar la disposición de las cuantías del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2025 y 2026 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

CUARTO: Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Sierra Villarreal, Jefa de los Servicios de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SÉPTIMO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

OCTAVO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

DÉCIMOPRIMERO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Jefa de los Servicios de Innovación y RR.HH. del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DÉCIMOSEGUNDO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUROS MUNICIPALES LOTE “DAÑOS MATERIALES EDIFICIOS MUNICIPALES”.**





Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

## SERVICIOS GENERALES

### 12º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024007004 de fecha 5 de julio de 2024 presentada por don Manuel Díaz Ortiz, con DNI núm. \*\*\*\*\*28K, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:



## DON MANUEL DÍAZ ORTIZ

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024006832 de fecha 2 de julio de 2024 presentada por don Fernando Racaj Rodrigo, con DNI núm. \*\*\*\*\*34T, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

### DON FERNANDO RACAJ RODRIGO

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024007158 de fecha 11 de julio de 2024 presentada por doña María Pilar Guadalupe Concha Longas, con DNI núm. \*\*\*\*\*89C, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

DOÑA MARÍA PILAR GUADALUPE CONCHA LONGAS

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024006334 de fecha 18 de junio de 2024 presentada por don Ángel Gomara Sanjuan, con DNI núm. \*\*\*\*\*36V, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según



baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON ÁNGEL GOMARA SANJUAN

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024006673 de fecha 27 de junio de 2024 presentada por doña Carmen Hidalgo Calero, con DNI núm. \*\*\*\*\*17P, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA CARMEN HIDALGO CALERO

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

**6.-** Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024006960 de fecha 4 de julio de 2024 presentada por doña María Pilar Rodrigo Pérez, con DNI núm. \*\*\*\*\*57X, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como



conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA PILAR RODRIGO PÉREZ

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

7.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024007127 de fecha 10 de julio de 2024 presentada por doña Halima Afif con NIE núm. \*\*\*\*\*92A en representación de don Youssef Laghraibi Afif, con DNI núm. \*\*\*\*\*35F, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** No autorizar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, por no cumplir, el solicitante los requisitos necesarios, a:

DON YOUSSEF LAGHRAIBI AFIF

**SEGUNDO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



## **13º.-APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024006438 de fecha 20 de junio de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: Ejea Figarol, S.L.  
Representante: José Luis Clemente Lumbreras  
Establecimiento: bar WEEKEND  
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 20  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 12  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ejea Figarol, S.L.





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Representante: José Luis Clemente Lumbreras  
Establecimiento: bar WEEKEND  
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 20  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 12  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2024

Deberá colocar las mesas delante de la fachada del establecimiento, respetando los espacios de terraza autorizados a los establecimientos contiguos.

No está autorizado a instalas mesas a ambos lados de la acera, por la consiguiente dificultad de movilidad que ocasiona a los viandantes, estando únicamente autorizado a instalar pegado a la fachada en la zona de paso de peatones y el resto de mesas, de forma paralela al bordillo de la acera.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	12	32,30 €		789,00 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>789,00 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>789,00 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

Original - CSV: 1525012400055272204 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extenderán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024006525 de fecha 25 de junio de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: PANADERÍA PEMÁN S.L.

Representante: Alfonso Pemán Samper



Establecimiento: cafetería Pemán  
Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 27  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 8  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: PANADERÍA PEMÁN S.L.  
Representante: Alfonso Pemán Samper  
Establecimiento: cafetería Pemán  
Emplazamiento: Paseo de la Constitución, 27  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 8  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2024

**SEGUNDO:** El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: La terraza deberá instalarla en línea, dentro del porche de propiedad de la comunidad en la zona de fachada de dicho establecimiento sin dificultar el tránsito de viandantes y del acceso de los vecinos a la comunidad de propietarios.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SÉPTIMO: se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005827 de fecha 6 de junio de 2024, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2024:

Solicitante: Bar Moreno, S.L.  
Representante: Mariano Emilio Alastuey Martín  
Establecimiento: bar MORENO  
Emplazamiento: calle Mediavilla, 18  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 8  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.



Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Bar Moreno, S.L.  
Representante: Mariano Emilio Alastuey Martín  
Establecimiento: bar MORENO  
Emplazamiento: calle Mediavilla, 18  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 8  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2024

La terraza deberá instalarla en la Plaza San Francisco, permitiendo el paso de viandantes.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL	FIESTAS	IMPORT
----------	-------	---------	--------



			LOCALES		E
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €		
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €	8	26,90 €		473,60 €
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>473,60 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>473,60 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para



instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

## **LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES**

### **14º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.**

#### **A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LABOIL, S.L. (B-22299317)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de estación de servicio.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. Gallur-Sangüesa, km. 10 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 52,15 €, que deberá abonar.





Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 254/24

SOLICITANTE: LABOIL, S.L. (B-22299317)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de estación de servicio.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. Gallur-Sangüesa, Km. 10 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.925,04 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	76,22 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	76,22 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.925,04 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	307,68 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>307,68 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para tienda de alimentación, carnicería con obrador, frutas y verduras sita en calle Los Sitios, nº 4 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 31 de mayo de 2.023 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para tienda de alimentación y carnicería con obrador en la calle Los Sitios, nº 4 local de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2023/03597), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BRAHIM MECHAR BABACI



**ACTIVIDAD:** Tienda de alimentación y carnicería con obrador.  
**EMPLAZAMIENTO:** C/ Los Sitios, nº 4 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

• Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de 31 de mayo de 2023 (Expediente INAGA/500805/73A/2023/03597),

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado.

### **C) INFORME DE EXPDIENTES**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

**CONSIDERANDO** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- INFORMAR** la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. LORENZO JOSE CORTES CONCHA.  
**ACTIVIDAD:** LEGALIZACIÓN DE ESTUDIO DE GRABACIÓN.  
**EMPLAZAMIENTO:** Pº del Muro, nº 5 bajo de Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO:** REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

### **D) BAJA Y EXTENSIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

**CONSIDERANDO** la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de julio de 2024, por la que se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 27 de enero de 2006, del Instituto Aragonés



de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad hasta 2.508 plazas, situada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Fernando Abadía García (Expte: INAGA/500202/02/2024/03770), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE CADUDICAD, DAR DE BAJA Y EXTINGUIR DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA por Resolución de 3 de julio 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada por Resolución de 27 de enero de 2006, para explotación porcina con capacidad para 2.508 plazas, situada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por D. FERNANDO ABADÍA GARCÍA, quedando sometida al régimen de licencia ambiental de actividades clasificadas.

SEGUNDO.- ARCHIVAR por no procedencia el expediente al haberse extinguido la autorización ambiental integrada, por lo que la Autorización ambiental integrada de referencia queda sin efecto.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado.

### E) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 7 de junio de 1.993 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de inicio de explotación de explotación porcina en la parcela 296 Sector 28 de Santa Anastasia y con fecha 5 de abril de 2006, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concede ampliación de explotación porcina en la parcela 296 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros, y

En fecha 18 de julio de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup>. ANA ISABEL ABADIA MURILLO, D<sup>a</sup>. MERCEDES ABADIA MURILLO Y D<sup>a</sup>, SOFIA ABADIA MURILLO, en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para explotación porcina en la parcela 296 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación porcina en la parcela 296 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros, a favor de D<sup>a</sup>. ANA ISABEL ABADIA MURILLO, D<sup>a</sup>. MERCEDES ABADIA MURILLO Y D<sup>a</sup>. SOFIA ABADIA MURILLO

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que con fecha 20 de septiembre de 2.021 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de actividad de bar cafetería, sita en la calle Rio Ebro, nº 22 de Ejes de los Caballeros, a favor de D<sup>a</sup>. Ángela Gallardo Álvarez, y

En fecha 5 de mayo de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. ILIAN MARINOV ANGUELOV, en representación de HERMANOS HRISTIAN Y VELINA, S.L.U. (B-99553091), en el que solicita cambio de nombre a su favor de la licencia municipal para bar cafetería sin música y con cocina, sito en la calle Rio Ebro, nº 22 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO



**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de degustación de café y cafetería sin música y con cocina, sita en la calle Río Ebro, nº 22 en Ejea de los Caballeros, a favor de D. ILIAN MARINOV ANGUELOV, en representación de HERMANOS HRISTIAN Y VELINA, S.L.U. (B-99553091)

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- El establecimiento ostenta la categoría de cafetería con limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para cada tipo de establecimiento.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.
- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
  - o Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
  - o Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
  - o Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
  - o Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:



- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- Tipo de establecimiento: **BAR – CAFETERIA SIN MUSICA Y CON COCINA**
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a la interesada.

## **F) LICENCIA DE OBRAS**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 253/24

**SOLICITANTE:** EXTENSIVE RESULTS S.L. (ESB88084041) en representación de D. FRANCISCO JAVIER LISO CHOLIZ Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. BELEN CARRERAS IGUAL

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

**EMPLAZAMIENTO:** C/ José Luzán, 20 en Ejea de Los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES:**





El otorgamiento de la Licencia está sometida a las condiciones establecidas en el artículo 236 de la Ley del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, relativo a la “edificación y urbanización simultáneas de unidad de ejecución”, que establece lo siguiente:

1- La autorización de la edificación de terrenos incluidos en unidad de ejecución que no tengan la condición de solar requerirá, como garantía de la realización de las obras de urbanización, que estén aprobados el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización, que no se oponga el urbanizador y que en la solicitud de licencia el interesado asuma los compromisos establecidos en el artículo 235, apartado primero, letras b y c, así como que, dado el estado de ejecución de la urbanización, la administración considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

*(El artículo 235 en su apartado primero, letras b y c, establece lo siguiente:*

*b) Prestar garantía, de carácter real o financiera, para hacer frente a la ejecución de las obras de urbanización, y a los costes íntegros derivados de la eventual ejecución subsidiaria de dichas obras de urbanización por el municipio en cuantía suficiente a juicio de éste, no inferior al cincuenta por ciento del coste total previsto de las obras, actualizable y con vigencia hasta la total terminación y aprobación municipal de las mismas.*

*c) No utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio).*

2- En todo caso, el otorgamiento de licencia requerirá que, previamente, hayan sido contratadas las obras de urbanización con el plazo de ejecución previsto en el proyecto o programa de urbanización y se haya constituido garantía, en la parte correspondiente, de carácter real o financiera, por el cincuenta por ciento del coste de las obras de urbanización pendientes de ejecución.

A la vista de lo anterior:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2010, aprobó el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Sector I “Huerta de Luchán”.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 21 de septiembre de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector I “huerta de Luchán”.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 29 de julio de 2019, aprobó definitivamente la ejecución por fases del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de



Luchán” del PGOU, según la propuesta redactada por el ingeniero de caminos, Canales y Puertos D. Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación del Sector.

4º.- Las obras para la que se solicita licencia urbanística se hallan incluidas en la tercera fase de ejecución de la urbanización. En cuanto a la ejecución de las mismas se estará, por tanto, a lo indicado en el informe del Arquitecto municipal relativo a la aprobación de la fase tercera.

5º.- Constan en este Ayuntamiento aval (nº 12.672) a favor de la Junta de Compensación del Sector 1 de Ejea de los Caballeros, por importe de 159.683,93 €, en garantía del 50 por ciento de las obras de urbanización correspondientes a la tercera fase del Proyecto de Urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

6º.- Consta en este Ayuntamiento contrato suscrito el 30 de noviembre de 2022 entre D. Javier Sanjuan Tolosana, actuando en representación de la Junta de Compensación del Sector I, y D. José Luis Cristobal, en representación de UTE IDECON E INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, que tiene por objeto la ejecución de la fase 3ª de la obra de urbanización del Sector I “Huerta de Luchán” del PGOU.

7º.- Respecto al Proyecto:

7.1.- Según el artículo 3.2.3 del Plan Parcial establece como altura máxima visible de la cumbre de cubierta en 9 metros y según el artículo 3.2.4 establece como pendiente de las cubiertas inclinadas, el 30%. Será objeto de comprobación expresa una vez concluida la obra.

7.2- Se deberá presentar estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

7.3- Deberá presentar la hoja de encargo visada del arquitecto y aparejador designado en la obra con anterioridad al comienzo de la misma. Para el documento final de obra será necesaria e inexcusable la firma del certificado de final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitectos y aparejador.

7.4- La red de saneamiento de la vivienda deberá ser separativa, tal y como se ha recogido en los planos del proyecto de ejecución.

7.5- Se deberán disponer los sumideros en los garajes que tal y como indica el PGOU.

7.6- El retranqueo mínimo de la fachada delantera será de 5 metros tal y como indica el proyecto presentado.

7.7- Será obligatoria la realización del cerramiento anterior de la parcela y de separación entre parcelas, en las condiciones que se exponen en el proyecto y en el Plan Parcial del sector 1.

7.8- Se deberá disponer de una puerta más de separación entre el aseo y la zona del salón.

7.9- En la fachada principal, se deberá disponer de alero de 30 cm de vuelo y 25 cm de espesor máximo, tal y como indica el artículo 44 de PGOU.

7.10- Esta licencia se otorga únicamente para la realización de las obras que contemplan los proyectos aportados. En caso de querer realizar otras obras como



cocinas camperas, o piscinas o cualquier otra, se deberá presentar proyectos específicos con el objeto de comprobar los parámetros urbanísticos como ocupación, edificabilidad...

7.11. Se deberá presentar en concepto de fianza para la Gestión de los Residuos de construcción generados en la vivienda la cantidad de 300,77 € según el anexo I a este informe elaborado en base al Informe "GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN" del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y del Consejo Superior de Arquitectos de España de 2020.

7.12. Se deberá prestar una fianza de 1.000 euros en concepto de garantía ante posibles desperfectos en la vía pública puesto que se va a aminorar el aval de la urbanización.

7.13. En caso de querer entregar las obras de urbanización con anterioridad a obtener la licencia de primera ocupación de las viviendas, será condición para la anulación de los avales de la urbanización, depositar una fianza de 1.000 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas. No será necesario en caso de que la entrega de la urbanización sea simultánea con la tramitación y obtención de la licencia de primera ocupación de las viviendas.

7.14 Teniendo en cuenta la dilatación en el tiempo de las obras de urbanización, las consecuencias finales de la liquidación definitiva en cuanto al titular de las cargas y en cuanto al importe final, no se pueden prever.

En este sentido, aunque las cargas futuras de la parcela las asumiese en la compraventa el vendedor, podría resultar que se originen nuevas cargas en el futuro de lo que se deberá informar al futuro comprador antes de la firma de la compraventa.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	68.897,20 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	529,13 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	529,13 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	68.897,20 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	2.135,81 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>2.135.81 €</b>



**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 255/24

SOLICITANTE: VALL COMPANYS, S.A. (A-25007550)

OBJETO: Solicitud licencia de obras para construcción de nave sin uso

EMPLAZAMIENTO: Parcela 3.1. Sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín en Ejea de Los Caballeros.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- 1) **FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Se deberá prestar una fianza de 120 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) **CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:** Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) Se ha presentado proyecto básico, por lo que para poder ejecutar la obra deberá presentar y tramitar proyecto de ejecución que será objeto de su correspondiente informe urbanístico, previo al inicio de los trabajos.
- 4) Se deberá aportar estudio geotécnico.
- 5) Deberá disponer de hidrantes en número y disposición de acuerdo al PGOU de Ejea de los Caballeros.
- 6) Las zonas de RIESGO ALTO deberán disponer de sistema de control humos aunque sean de superficie inferior a 800 m<sup>2</sup>.  
*“para naves de menor superficie, se podrán aplicar los siguientes valores mínimos de la superficie aerodinámica de evacuación de humos”*
- 7) La nave quedará en situación de sin uso, para el desarrollo de cualquier actividad deberá solicitar la licencia de actividad correspondiente incluyendo la parte de prevención de incendios correspondiente para ser analizado bajo el prisma de la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	863.049,83 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	6.628,22 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	6.628,22 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**



<b>BASE IMPONIBLE</b>	863.049,83 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	26.754,54 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>26.754,54 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

## ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 259/24

SOLICITANTE: RICARDO BERICAT LECIÑENA (73242434S) en representación de COMUNIDAD PROPIETARIOS PASEO MURO, 39 (H50451442)

OBJETO: INSTALACION DE ELEVADOR EN DIFICIO DE VIVIENDAS

EMPLAZAMIENTO: C/ Toril, nº 3 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	46.340,55 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	355,89 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>355,89 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	46.340,55 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	1.436,56 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.436,56 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.





**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

### **G) TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 26 de junio de 2.024, por la que se procede a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo con capacidad para 4.470 plazas, cuyo titular es GARCIA DURA, S.C., ubicada en la parcela 256 del polígono 102 (El Bayo) en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA/500305/02/2024/05307), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: GARCÍA DURA, S.C.

ACTIVIDAD: PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS

EMPLAZAMIENTO: Parcela 256 del polígono 102 en El Bayo de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

### **H) LEGALIZACIÓN DE EXPEDIENTES**



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística,  
y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR EL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA MODIFICACION NO SUSTANCIAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA concedida en acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 1 de julio de 2.024, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LAITA GARCÉS S.C (J-5069089-0)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina consistente en ejecución de balsa de purines y vallado.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 167, polígono 207 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **104,29 €** .

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Dicho expediente de legalización tiene la consideración de obra terminada y por tanto no será necesario presentar certificado final de obras.
- Deberá solicitar licencia de inicio de actividad en cuanto a las obras realizadas, previo pago de la tasa correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 241/24

SOLICITANTE: AGROPECUARIA LAITA GARCÉS S.C (J-5069089-0)

OBJETO: legalización construcción de balsa de purines y vallado en parcela contigua a explotación porcina de producción de lechones.

EMPLAZAMIENTO: : Parcela 167, polígono 207 FARASDUÉS en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	8.231,70 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	63,22 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>63,22 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	8.231,70 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	255,18 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>255,18 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)  
Secretaría General

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL,